

ORDENANZA N°: 07

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcanse a partir de las fechas que se indican y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente y contratado de la Municipalidad de Las Varillas, los siguientes incrementos acumulativos: a) a partir del 1° de febrero de 2016 el quince por ciento (15 %); b) a partir del 1° de mayo de 2016 el seis por ciento (6 %); y c) a partir del 1° de junio de 2016 el dos por ciento (2%).

Artículo 2°: Establézcanse los siguientes salarios mínimos de bolsillo, libres de descuentos previsionales y obra social, para los trabajadores permanentes y contratados de jornada completa de la Municipalidad de Las Varillas, para los períodos que se indican, en los siguientes montos:

- a) a partir del 1° de Febrero de 2016 la suma de siete mil seiscientos veinte (\$7.620);
- b) a partir del 1° de Mayo de 2016 la suma de pesos ocho mil setenta y siete (\$8.077);
- c) a partir del 1° de Junio de 2016 la suma de pesos ocho mil doscientos treinta y nueve (\$8.239).

Artículo 3°: Los que demanden la presente se imputarán a la partida 1.01.01 PERSONAL del presupuesto vigente, sub partidas que correspondan.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /